



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜI

Nueve de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00277-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por CRISTIAN MONTOYA TORO contra LADRILLERA ALCARRAZA S.A.S., por reorganización de la agenda del despacho, se reprograma la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTSS, programada inicialmente para el 20 de noviembre de 2023, para el VEINTITRES (23) DE ENERO DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA, oportunidad en la cual igualmente se llevará a cabo la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16513972>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente se requiere a los apoderados judiciales de ambas partes para que garanticen su conectividad, la de sus representados y demás intervinientes que deban comparecer a la diligencia, así como la disposición de tiempo y condiciones apropiadas para tal propósito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2022-00277-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 180 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 10 de noviembre
de 2023a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00f09e837bc985feb32eaaa1c300bd7968cce70a960eb61647e03e83aa9593f**

Documento generado en 09/11/2023 02:54:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>